

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, se aprobó el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes LOCALES de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, porque no cumplen las condiciones básicas de calidad al 28 de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; propuesto por el Consejo Universitario, con la Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL, del 27.JUN.2018, como sigue:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MAESTRÍA
Filial 11	1	F11L01	Junín	Huancayo	Huancayo	<ul style="list-style-type: none"> En derecho con mención en Ciencias Penales Salud Pública y Gestión Sanitaria
Filial 12	2	F12L01	Junín	Chanchamayo	La Merced	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Penales
Filial 13	3	F13L01	Junín	Satipo	Satipo	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Penales
	4	F13L02	Junín	Satipo	Satipo	<ul style="list-style-type: none"> Civil y Comercial
Filial 14	5	F14L01	Lima	Lima	Jesús María	<ul style="list-style-type: none"> Maestría en Administración y Gerencia en Salud Maestría en Educación Investigación y Docencia Superior
	6	F14L02	Lima	Lima	Lince	<ul style="list-style-type: none"> Maestría en Gestión Empresarial. Maestría en Banca y Finanzas. Doctorado en Gestión Empresarial.
	7	F14L03	Lima	Lima	Cercado de Lima	<ul style="list-style-type: none"> Civil y comercial Doctorado Gestión Empresarial Maestría en Contabilidad Auditoria Doctorado en Contabilidad
Filial 15	8	F15L01	Ucayali	Coronel portillo	Calleria	<ul style="list-style-type: none"> Civil y Comercial
	9	F15L02	Ucayali	Coronel portillo	Calleria	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Penales

Que el Consejo Universitario, ante el informe de la Oficina de Calidad, mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4488-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, propone a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el cierre definitivo del siguiente LOCAL de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, por no cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidos por la SUNEDU para continuar con su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MAESTRÍA
Filial 15	10	F15L03	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	Yarinacochoa	<ul style="list-style-type: none"> En Derecho con mención en Ciencias Penales En Derecho con mención en Civil y Comercial

Que, en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, del 28.DIC.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Aprobar el cierre definitivo del siguiente LOCAL de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, por no cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidos por la SUNEDU para continuar con su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; consecuentemente, INCLUIR dentro del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MAESTRÍA
Filial 15	10	F15L03	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	Yarinacochoa	<ul style="list-style-type: none"> En Derecho con mención en Ciencias Penales En Derecho con mención en Civil y Comercial

2. Remitar la resolución a emitirse a los órganos competentes de la SUNEDU para su conocimiento y fines.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Calidad, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los órganos competentes adopten las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 025-2018-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0016-2018-UNHEVAL

- 02 -

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el cierre definitivo del siguiente LOCAL de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, por no cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidos por la SUNEDU para continuar con su funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; consecuentemente, INCLUIR dentro del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MAESTRÍA
Filial 15	10	F15L03	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	Yarinacocha	<ul style="list-style-type: none"> • En Derecho con mención en Ciencias Penales • En Derecho con mención en Civil y Comercial

- 2° **REMITIR** la presente Resolución a los órganos competentes de la SUNEDU para su conocimiento y fines.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Calidad, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los órganos competentes adopten las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
SUNEDU
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-Transparencia.-AL-DIGA-DBU
OCalidad-DAYSA-OPyP-OCTI.-
EPG
Archivo

Se transcribe a fin para conocimiento y demás fines



Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

